



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA

12083*Procediment ordinari 629/2015*

D/D^a BEGOÑA MARÍ RUIZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001, REFUERZO, DE PALMA DE MALLORCA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a VICTORIA MARIA

ESTELA JONES contra EXPLOTACIONES MUSICALS DE CAN BARBERA SL, JAUME BESTARD CALDENTNEY , SEBASTIAN AVELLA GUAL , PERE JOAN NAVARRO COLL , en reclamación de CANTIDAD, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000629 /2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a EXPLOTACIONES MUSICALS DE CAN BARBERA SL , JAUME BESTARD CALDENTNEY , SEBASTIAN AVELLA GUAL , PERE JOAN NAVARRO COLL , en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/11/2016 a las 10:00 horas, en C/TRAVESSA DEN BALLESTER de esta ciudad para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a EXPLOTACIONES MUSICALS DE CAN BARBERA SL , JAUME BESTARD CALDENTNEY , SEBASTIAN AVELLA GUAL , PERE JOAN NAVARRO COLL , se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Baleares y colocación en el tablón de anuncios. Provincia de

En PALMA DE MALLORCA, a veinticinco de octubre de dos mil dieciséis

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

